



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1032

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A
Demandados: María Eulalia Lenis Soto
Rad. No.: 761114003003-**2017-00366**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud de medida cautelar que hace la apoderada judicial de la parte demandante, en la cual solicita se requiera a **TRANSUNION S.A** para que se sirva aportar la información financiera y crediticia que presenta la aquí demandada en esa entidad, el despacho negará la petición considerando que no se cumple con la exigencia del inciso 2° del artículo 173 del Código General del Proceso, por cuanto no ha demostrado siquiera sumariamente que le ha solicitado directamente esa información a TRANSUNION o que habiéndola solicitado, la entidad se haya negado a aportársela.

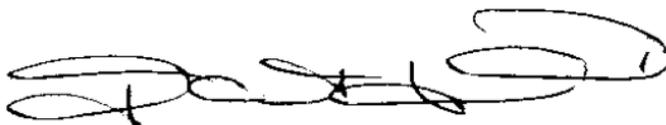
En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN, S.A, por lo dicho en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 080.

El anterior auto se notifica Hoy

24 de Agosto de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria